

Barcelona, abril 2021

Como cada año, nos ponemos en contacto con Usted para comunicarle que el plazo para presentar la **Declaración de Renta del ejercicio 2020 se inicia el día 7 de abril y finaliza el 25 de junio para las declaraciones a ingresar por domiciliación bancaria y el 30 de junio para las restantes.**

Si además se reúnen los requisitos que obligan a su presentación, deberá presentar la **Declaración de Patrimonio**, en los plazos anteriormente indicados.

Con dicha finalidad, procederemos a la obtención de sus datos fiscales.

Dado que en el presente año se mantienen las circunstancias excepcionales que aconsejan limitar al máximo la movilidad y las reuniones en lugares cerrados, estamos preparados para poder confeccionar y presentar su declaración de renta sin necesidad de que tenga que desplazarse a nuestras oficinas, si así lo prefiere.

Si opta por no desplazarse y enviarnos sus datos y/o documentación por vía telemática, solución que aconsejamos dada la situación actual, deberá llamar al teléfono 93 304 19 19 y facilitarnos su correo electrónico y su teléfono para que su asesor se ponga en contacto con Vd.

Si prefiere acudir a nuestro despacho, deberá llamar al teléfono indicado para pedir día y hora de visita con su asesor. En la situación actual, nos vemos obligados a atender presencialmente sólo con cita previa.

Le aconsejamos que **NO ESPERE A LOS ÚLTIMOS DÍAS**, con el objetivo de disponer de tiempo suficiente para el estudio y confección de su declaración y evitar las prisas de última hora.

En el reverso le indicamos los datos y documentos que serán necesarios y que no ha de olvidar a la hora de reunir su documentación.

En espera de su llamada, reciba un cordial saludo

- **Datos de identificación:** NIF, datos familiares, minusvalías, etc.
- Para los descendientes menores de 25 años si han percibido algún ingreso o efectuado alguna venta de productos financieros, debe informarse.
- **Carnet de familia numerosa**, en su caso.
- **Certificado de rendimientos del trabajo** (Asalariados).
- **Certificado de prestaciones y retenciones** (pensiones y desempleo).
- **IBI de todos los inmuebles y escritura de los adquiridos y/o enajenados en 2020.**
- **Importe cobrado por inmuebles alquilados y pagos realizados por los mismos.**
- **Copia de las facturas pagadas por reparaciones, reformas, formalizaciones de contratos de alquiler, electrodomésticos, cualquier gasto que considere que afecte con el inmueble alquilado.**
- **NIF de los arrendatarios de los pisos y locales alquilados y fecha de inicio del contrato si son alquileres de vivienda habitual.**
- **Certificado de retenciones de los locales alquilados.**
- **Certificado de cuentas, valores y fondos depositados en entidades bancarias.**
- **Justificante de ventas de acciones y participaciones sociales y su fecha y valor de compra.**
- **Escritura de aceptación de herencias otorgadas en 2020.**
- **Libros contables y declaraciones modelos 130 ó 131, 390 y 190, si no nos tiene encomendada la gestión.** (empresarios y profesionales).
- **Certificado de retención de profesionales.**
- **Declaración modelo 184 y/o certificado de rendimientos imputados de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles que no nos tenga encomendada su gestión.**
- **Justificante de aportaciones a planes de pensiones.**
- **Justificante de los pagos por compra o adecuación a minusválidos de la vivienda habitual si se ha desgravado en años anteriores.**
- **Recibos de donativos a entidades benéficas.**
- **Recibos de donaciones y cuotas a Partidos Políticos.**
- **Recibos de alquiler de la vivienda habitual si tiene derecho a deducir**
- **Justificantes de cobro de subvenciones** (por alquiler, compra o rehabilitación de viviendas etc.).
- **Pagos realizados por pensiones compensatorias o de alimentos.**